

dependencia de las naciones sino la anarquía en grande? A los ojos del filántropo, si es odiosa la anarquía de los individuos, no es amable la anarquía de las masas... Mas á cada instante se renueva la escena de Alexandro y el pirata.

*Coaccion contra las naciones que violen el derecho natural.*

Si al mayor bien del sistema deben tender los conatos de los seres que le compongan, si por eso el mayor bien de la nacion debe dirigir la conducta de los ciudadanos como tales; ¿porqué la conducta de las naciones no deberá arreglarse al mayor bien del sistema de que forman parte, al mayor bien de la especie humana? ¿Dependen acaso los deberes de sanciones positivas? ¿Es el hombre, aislado ó reunido, el creador de su naturaleza y de las relaciones necesarias que de ella dimanar? Res-

pétese enhorabuena la independencia de los pueblos, ó de los gobiernos, miéntras las leyes de la justicia no sean considerablemente violadas, la paz, la tranquilidad, merecen algunos sacrificios; pero no se lleven hasta el criminal abandono del mas sagrado de los deberes, del de procurar la mayor perfeccion del sistema de seres á que se pertenece, la única cosa de que el mayor bien de ese sistema pueda resultar (1). Sé que pueblos ó gobiernos ambiciosos podran abusar de esa doctrina, y ¿de qué no se abusa? Pero abusos accidentales nada prueban contra la verdad ni la utilidad de un principio... Y, en el estado á que felizmente han llegado las luces, y de que no pueden ya retrogradar de un modo

(1) Tal vez se me alegará aquel fallo :

*Je crois qu'un philosophe est mauvais politique.*

Puede ser cierto; segun sea el filósofo, y segun sea el político.



considerable y permanente, mas que temer la ambicion de un Alexandro, se debe esperar la santa interdiccion de un Gelon (1).

### CONSTITUCIONES LIBERALES

#### DE LOS PUEBLOS.

#### *Suspension total ó parcial de ellas.*

Las constituciones liberales son trabas impuestas á la direccion suprema de las naciones, y nunca deben imponérsele ménos que cuando deba tener mas soltura, cuando mas numerosos y fuertes ataques deba rechazar; en épocas de regeneracion. Todo pueblo que quiera establecer un sistema político cualquiera, ó terminar convulsiones extraordinarias, no solo rápida sino tambien següramente, debe concentrar la fuerza directriz, y libertarla

(1) Gelon, habiendo vencido á los Cartagineses, solo les impuso, por condicion de la paz, la cesacion de inmolar víctimas humanas.

de toda sujecion á fórmulas. Tienda al objeto con seguridad y rapidez: esa es la única obligacion que la tal fuerza haya de tener. Es verdad que no basta para lograr el fin esa concentracion y esa expulsion de fórmulas; no debe escogerse un Graco para consolidar la preponderancia de los patricios, ni un Nasicca para establecer la democracia... Medite bien el pueblo su eleccion; aí está, sobre todo en tiempos de crisis, su buena ó mala suerte..... Cuando la nave del estado se halla combatida de furiosos uracanes y de olas embravecidas, en tiempos de equinoccio, no debe ser la maniobra como en mar de donas y tiempo bonancible.... Las revoluciones políticas son los equinoccios de los pueblos.

#### *Variacion.*

La inmutabilidad perpetua de las constituciones políticas solo puede ha-



ber nacido en cabezas egipcias ó chinas; solo en espíritus inexactos ó pusilánimes la temporal. Quien hace una constitucion ó la da, la puede deshacer ó retirar. La prudencia podrá sin duda dictar la no-mutacion en algunas circunstancias; pero nunca debe sentarse como principio la existencia forzosa, debe estar abandonada la subsistencia á la libre voluntad del poder legislativo. No se me alegue el juramento prestado. El juramento no puede validar lo que sea esencialmente nulo, y esencialmente nula es la obligacion de respetar un órden de cosas que se crea altamente contrario al último fin de las personas físicas y morales; á la felicidad. Imponer los mandatarios á sus comitentes una obligacion es un contra-principio (1); sus dis-

(1) Hablo de la totalidad ó mitad mas uno de los comitentes, no de la menoría, y ménos de ellos en particular. La obligacion de no conferir durante cierto número de años á sus mandatarios sino po-

posiciones no pueden ser miradas sino como consiliativas. Y decir que los comitentes se obliguen á sí mismos á mantener, aun á pesar suyo, una constitucion que solo á ellos principalmente se refiere, es exigir que sacrifiquen su felicidad á la estabilidad de una obra que le está necesariamente subordinada, es decir, una importancia mayor á otra menor, el último fin á uno de sus medios.... ¡Pretension

deres limitados es ilusoria, es extrañamente anti-liberal, pues es extrañamente anti-filosófica.... Y, si se quisieren evitar las tentativas prematuras de innovacion, prepárese al pueblo, ilustrando y fortaleciendo su razon.... Pero ¿cómo su razon será ilustrada y fortalecida suficientemente, si suficientemente no fuere ejercitada? ¿Y cómo será suficientemente ejercitada, si una represion severa vela á las puertas del alcazar en que residen ciertas ideas privilegiadas? La verdad rechaza con indignacion tan humillantes precauciones, solo para el error necesarias.... Aquiles peleaba en campo raso..... *Libertad en todo* era la divisa de un sabio. Tal respecto de las ideas debe ser la divisa del verdadero liberal.



absurda!.... No debe ser inmolada la suerte de Roma á la observancia de las doce tablas.

### OBJETOS DE UN BUEN GOBIERNO (1).

#### PRIMER OBJETO.

*Remover todo obstáculo que se oponga al libre ejercicio de las facultades humanas compatible con la esencia del sistema social.*

#### OBSTACULOS INTELECTUALES.

*Trabas sobre el uso de la imprenta.*

Mientras no haya la seguridad de haber llevado al último grado de per-

(1) No trato aquí sino de los puntos que, en razon compuesta de su importancia y de su vulgarizacion baxo el aspecto analítico, deban ser distinguidos. Por eso me extendo en los econó-

feccion la parte de conocimientos humanos, sobre que recaygan las trabas tipográficas, seguridad que la incontestable doctrina de la perfectibilidad indefinida del espíritu humano absolutamente excluye; mientras no haya esa seguridad, no puede haberla de que ellas no encadenen la verdad. En esa incertidumbre, deben ser desterradas; pues debe ser proscrita toda medida que, no siendo necesaria para el triunfo de la verdad, puede eternizar, ó á lo ménos prolongar desmedidamente, el funesto reynado del error.

micos; materia cuyo valor no es en general bastante conocido, y que Vattel no ha podido tratar con la maestría que algunos sabios de nuestros dias que han dedicado toda su atencion á la ciencia de la riqueza pública. --- La misma clasificacion de artículos que en orden al primer objeto sigo respecto del segundo.



## OBSTACULOS MORALES.

*Interdicción de ciertas acciones ó de ciertas omisiones.*

Una moral absurda ó minuciosa, y una política modelada sobre ella, han sembrado de espinas y abrojos la senda, sobrado aspera, de la vida, ¡ como si el hombre hubiese nacido para sufrir!..... Sufre sí, y horriblemente sufre; pero nació para gozar, su tendencia eterna al placer sobradamente lo demuestra.... Pero ahí están la violencia y la decepción, para contrarestar esa tendencia, para neutralizarla ó extraviarla; para reducirnos casi á blasfemar contra la naturaleza y á detestar la existencia (1).

(1) La varia distribución de bien ó mal directo en el discurso de la vida hace durante ella muy diferente la felicidad ó desgracia de los hombres, aunque en último resultado la suerte de un ser sintiente

## OBSTACULOS ECONOMICOS.

*Agricultura, industria, comercio; ó industria agrícola, industria fabril, é industria mercantil.*

Proclamado ha sido solemnemente largo tiempo ha por los economistas el principio luminoso y fecundo: *Dexad obrar, dexad pasar....* y sin embargo rutinas añejas, canonizadas con frases oratorias, ya que con demostraciones económicas no lo puedan ser, rutinas

91

sea, como lo hemos demostrado en la nota 2 de la pag. 9, igual á la de todo otro ser de la misma especie, é = 0. La razón de esa diferencia es que en los momentos en que hay grandes acumulaciones de bien ó mal directo, la atención humana, léjos de cernerse sobre la suerte total de la vida, suele estar absorbida por ellas. El concentrar, y el anivelar ó aproximar á la anivelación lo mas posible, la felicidad en la existencia humana, considerada hasta los últimos momentos exclusive; tal debe ser el objeto supremo del legislador.



añejas disputan con ventaja la preferencia á ese principio saludable. Entremos en materia.

La interdiccion de ciertas ocupaciones industriales produce un resultado contrario á aquel á que con ella se tendia. Lo demostraré.

La necesidad de la interdiccion prueba que las ocupaciones en cuyo favor se toma esa medida no pueden subsistir sin tal auxilio, es decir, que no hay en ellas utilidad neta, y que, de consiguiente, la interdiccion no es sino una mera contribucion impuesta en favor de estas ocupaciones á los que se dedicaban á las interdecidas y á los demas que de la existencia de ellas se utilizaban. Hagamos la aplicacion de ese principio á una especie determinada de interdiccion, á la de importar artículos extranjeros. La interdiccion de introducir artículos extranjeros impone una contribucion á los comerciantes dedicados á esa in-

roduccion y á los consumidores de los artículos prohibidos, pues es evidente que, sin una utilidad sensible para los unos y para los otros, ni la introduccion de artículos extranjeros, ni la demanda, existiria. Mas esa contribucion ¿redundará integralmente en utilidad de la clase fabril á cuya proteccion se refiere? ¿No; pues las utilidades de la clase fabril no pueden en tal caso superar el exceso de precio pagado por los consumidores, aun cuando directamente, y no por la intervencion ordinaria, esto es, la de los comerciantes, ella sus géneros vendiese. De consiguiente, las utilidades anteriores de la clase comerciante son una pérdida para la nacion. Tampoco es esta la única pérdida que de la interdiccion resulta. Para realizar las miras á que las medidas interdictivas se dirigen son necesarios ciertos establecimientos, que causan gastos considerables, y ocasionan incomodi-



dades no pequeñas que á gastos equivalentes, es decir, son necesarias aduanas, etc. Además el exceso de precio pagado por los consumidores no suele ser una mera dislocacion de riqueza que de manos de estos pase á las de los comerciantes y fabricantes nacionales (1). Hay las mas veces una deduccion que hacer, pues comunmente no es el precio superior inmediato al de los artículos extranjeros el precio á que los artículos nacionales se puedan vender con algun provecho. Así habrá que deducir entónces en el exceso de precio la diferencia que hubiere entre este último precio y el superior inmediato. Mas sea solo una

(1) Aun cuando contra lo que nos muestra la experiencia, las relaciones económicas entre los fabricantes y los consumidores nacionales fuesen directas, no podría ser mas que una dislocacion de riqueza, la diferencia solo estaria en que en este caso el exceso de precio pasaria entero á las manos de la clase fabril, en lugar de repartirse entre esta clase y la comerciante.

mera dislocacion de riqueza el exceso de precio pagado por los consumidores, no por eso es ménos cierta la pérdida de las utilidades mercantiles indicadas y la resultante de los establecimientos interdictivos. Atendida la importancia especial del asunto, reduzcamos la demostracion á corto espacio, elevándola á mayor claridad.

Sean *a* las utilidades mercantiles dichas, *b* las fabriles resultantes de la interdiccion, *c* las de los consumidores de los artículos extranjeros, *d* los gastos de los establecimientos interdictivos, y *e* lo que los dedicados al comercio de que se trata y otros ciudadanos darian por eximirse de las incomodidades que de tales establecimientos dimanar. Se seguirá que, para obtener *b*, se renunciará  $a + c + d + e$ ; y, como segun tenemos ya advertido, *b* no puede ser  $> c$ , se sufrirá por lo ménos la pérdida pura de  $a + d + e$ .



No ignoro que, para compensar las desventajas que produzca la dislocacion de medios productivos resultante de la descontinuacion del despacho fabril, debe hacerse alguna deduccion de la utilidad  $a + d + e$ , pero esa deduccion estará léjos de absorber toda esta utilidad; pues, aunque las desventajas fueran tales que desterrasen de los medios dislocados todo producto, aunque completamente los esterilizen, quedaria no obstante un resto de utilidad  $> c \mp d + e$ . Voy á demostrarlo.

A igualdad de medios productivos, la utilidad total de la industria fabril es menor que la utilidad total de la industria mercantil, sea cual fuere esta industria, con mas razon si fuere dedicada al comercio extranjero (1).

(1) Toda ocupacion en que la voluntad sea mas fuerte, la ciencia mas extensa, los otros medios mas abundantes, en órden á la produccion de la riqueza, dará necesariamente un producto mayor, no solo

Sea  $z$  el exceso de la utilidad, de la industria mercantil de que tratamos. Resultará que, aunque los medios fabriles dislocados se esterilizen completamente, quedaria el resto de

neto, sino tambien total; y tal es la industria mercantil comparada con las demas industrias, y de consiguiente con la industria fabril.

Toda ocupacion en que, en consecuencia de alguna superioridad acerca de una á lo ménos de las tres condiciones enunciadas no compensada por una inferioridad en las ótras, su teatro de operaciones sea mas vasto y sus operaciones mas arriesgadas, mas lejanas y mas complicadas, dará necesariamente un producto mayor, no solo neto, sino tambien total; y tal es la industria mercantil extranjera respecto de la industria mercantil interior, y la industria mercantil de comercio exterior marítimo respecto de la industria mercantil de comercio exterior terrestre. Al comercio de mera comision le convienen todas las circunstancias de la ocupacion primera y la primera de la ocupacion segunda.

Luego á igualdad de medios productivos la utilidad así neta como total es menor en la industria fabril que en la industria mercantil, sea cual fuere el comercio de esta, y con mas razon si su comercio fuere extranjero.

Así las ventajas, no solo económicas, ó de riqueza,



utilidad  $z$  por una parte, y por otra  $c + d + e$ . Luego quedaria un resto de utilidad  $= c + d + e + z$ . Luego quedaria un resto de utilidad  $> c + d + e$ . Adelantemos todavia mas : supongamos que las medidas interdictivas se dirijan inmediatamente contra el consumo de artículos extranjeros, y que un patriotismo vigilante supla los establecimientos que les conciernen, aun en ese caso, que no es á la verdad el de las naciones que conocemos, subistiria el resto de utilidad  $c + z$  ; Buen calculo pues la interdiccion de artículos extranjeros para enriquecer á un pueblo !...

Si medidas restrictivas, ó fomentos en direccion opuesta (1), ocuparen el

sino tambien filantrópicas, ó de poblacion, pueden ser obtenidas en mas alto grado por la extension de la industria mercantil, y, sobre todo, de la relativa á productos extranjeros, que por la mayor latitud de la industria fabril.

(1) Siendo la subsistencia de las ocupaciones pro-

lugar de las medidas interdictivas, esto es, si bajo ciertas condiciones, bajo la imposicion de ciertos derechos, se permitiere la importacion de artículos extranjeros, ó, por disminucion, ó exencion de derechos, ó gratificaciones, se protegiere la produccion, ó circulacion, de artículos nacionales análogos á aquellos, seguiráse, ó la extincion, ó la disminucion, del ramo de comercio contra que esas restricciones, ó fomentos, se dirigen. En el primer caso, como las medidas restrictivas, ó fomentos, equivalen á medidas interdictivas, les son aplicables los raciocinios que en orden á estas quedan hechos. En el segundo caso, no hay mas diferencia sino la de una atenuacion de desventaja.

porcionada á sus ventajas relativas, es evidente que el resultado será igual para la ocupacion  $a$ , ya sea exclusivamente gravada en  $x$ , ya con  $x$  sean gratificadas las demas ocupaciones. Tal fomento es pues una restriccion indirecta, cuando no se eleva á cierto grado; mas allá, es una interdiccion indirecta.



Las razones alegadas acerca de la interdiccion, y de la restriccion, ó del fomento en direccion opuesta, relativamente á la importacion y consumo de artículos extrangeros, convienen proporcionalmente á toda otra especie de interdiccion, de restriccion y de fomento.

Déxese libertad entera á las clases directamente productivas (1), anun-

(1) Se ha adoptado universalmente el error, no todavía desterrado, de colocar en el número de las clases estériles toda aquella cuya ocupacion no dé existencia á un producto material subsistente. En consecuencia se ha relegado al mundo improductivo la clase de los sabios, la de los militares, etc., etc. Un corto exámen hubiera desvanecido la ilusion.

Toda clase no productiva directamente, cuya existencia y utilidades no sean debidas á la autoridad del gobierno, sino á los deseos libres de los ciudadanos, es indirectamente productiva, si su trabajo no disminuye los deseos productivos; pues aumenta la produccion por medio de los esfuerzos que excita en las clases directamente productivas, excitando ó sosteniendo los deseos. Digo *si su trabajo no disminuye los deseos productivos*; pues una clase,

ciándola con anticipacion suficiente, y no habrá necesidad de reglamentos fabriles, ó comerciales, y de otras medidas ostrogóticas que nuestro autor no ha podido desechar (1).

por exemplo, cuya doctrina inspirase el desprecio de las cosas mundanas, seria indirectamente improductiva. — Y, en cuanto á la clase sabia, ¿podrá negarse que la invencion de un método científico es generalmente mas útil que el trabajo mecánico de centenares de personas?..... Népper, Nêwton, Leibnitz, Lavoisier....., son exemplos brillantes.

(1) Veanse los cap. VI, VII y VIII, lib. I, de la obra de Vattel.



## SEGUNDO OBJETO.

*Promover el uso de las facultades humanas en todas aquellas cosas, y por todos aquellos medios que absoluta, ó suficientemente, no sean, ó no puedan ser, objeto de la atencion de los ciudadanos (1).*

## MEDIOS INTELECTUALES Y MORALES.

*Educacion.*

En ella debieran infundirse é inculcarse las máximas de una virtud eminente, no pasiva sino activa, no extra-social sino cívica. Pero la educacion moderna es mas intelectual que

(1) Pues, fuera de casos extraordinarios, quiero decir, de casos en que alguna urgencia reclame lo contrario, debe ser abandonado al interes directo todo aquello á que ese interes suficientemente se dirija. No hay resultado tan cierto como el de una tendencia constante y segura, ni tendencia constante y segura sino la del interes directo,

moral, ó, por mejor decir, no es asaz intelectual, pues la facultad intelectual mas importante, la razon, ó la facultad de juzgar, no es asaz cultivada (1). La imaginacion y la memoria reciben injustos homenajes, y, mas que debiera, por citas é imágenes el mundo es gobernado.... Pero la filosofía gana terreno.... Minerva destruirá á Mercurio y á Clio.

*Justicia.*

Hay una máxima muy filantrópica (2), pero que dudo sea adoptada

(1) La educacion física, base de las otras, y á que los pueblos antiguos debieron tantos heroes, no llama nuestra atencion..... ¡Y exigimos del cuerpo de un Tersites, ó de un Esmindiride, que encierre el alma de un Aquiles, ó de un Caton!!!.....

(2) En sus efectos inmediatos. Pero verdaderamente filantrópica solo es aquella que en la serie total de sus efectos presente un bien neto en favor de los hombres; consecuencia que no resulta siempre de una máxima suave á primera vista. La exce-